

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF. Expediente No.: **16-088043**
Patente de Invención: **“CARTUCHO Y UNIDAD DE TAMBOR PARA APARATO DE FORMACION DE IMÁGENES ELECTROFOTOGRAFICAS”**
PCT: **PCT/JP2014/074754**
Solicitante: **CANON KABUSHIKI KAISHA**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 12764 NOTIFICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON VENCIMIENTO PARA RESPUESTA EL 4 DE MAYO DE 2020.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de la Sociedad **CANON KABUSHIKI KAISHA**, domiciliada en 30-2, Shimomaruko 3-chome, Ohta-ku, Tokio, Japón; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.12764 de 29 de Noviembre de 2019, cuya solicitud de prórroga fue radicada el 28 de febrero de 2020, me permito:

Manifestar:

I. En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación se resumen:

1. Determinación del Estado de la Técnica

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 2 de 6

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 16, 2020

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de septiembre de 2013 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2013085073	"Cartridge attachable to and detachable from electrophotographic image forming apparatus main body, method for assembling photosensitive drum drive transmission device, and electrophotographic image forming apparatus"	13 de junio de 2013

El documento D1¹ divulga un cartucho desmontable del cuerpo principal del aparato de formación de imagen electrofotográfica, método para ensamblar el dispositivo de transmisión de accionamiento para tambor fotosensible y aparato de formación de imagen electrofotográfica. La presente invención se refiere a un cartucho usado en un aparato de formación de imagen electrofotográfica, un método para ensamblar un dispositivo de transmisión de accionamiento para un tambor fotosensible y un aparato de formación de imagen electrofotográfica.

2. Examen de Patentabilidad

Novedad (Art 16 D486)

De acuerdo con la tabla emitida por la entidad, las características esenciales del cartucho de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes 123, 126, 129, 131, 134, 147.

3. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 3 de 6

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 16, 2020

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013085073	122, 123, 126, 129, 131, 134 y 147	Novedad

II. En contestación a las objeciones anteriores, y para dar respuesta al requerimiento como resultado del examen de patentabilidad efectuado en la presente solicitud, nos permitimos manifestar y anexar:

(1) Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 18 D496)

El examinador considera que la presente solicitud se ve afectada por los siguientes documentos:

D1 WO 2013085073

- Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de patentabilidad, se adjunta un nuevo pliego de reivindicaciones (1-148), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el artículo 34 de la Decisión 486. Advirtiéndole que el capítulo reivindicatorio modificado no incluye materia nueva. Se ha enmendado el capítulo reivindicatorio subsanando las objeciones del examinador, describiendo de forma clara las reivindicaciones, todo de acuerdo con el capítulo descriptivo presentado junto con la solicitud inicial. Modificaciones que no contienen ninguna ampliación de materia.
- De acuerdo con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio que se anexa, el solicitante realiza las siguientes observaciones:
 - Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a las nuevas reivindicaciones que se anexan a la presente respuesta, consideramos que el documento D1 no afecta las nuevas reivindicaciones propuestas, por las siguientes razones:

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 4 de 6

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 16, 2020

- **Reivindicación 112** (enmendada- antes 122) incluye una característica “en la que dicho miembro receptor de fuerza incluye una porción limitada para limitar el movimiento axial hacia afuera de dicho miembro de acoplamiento en una dirección del eje de rotación de dicho miembro receptor de fuerza contactando directamente con el miembro de acoplamiento”.

El documento D1, la brida 87 no está provista de una porción limitante de la cual contacta directamente con el miembro de acoplamiento 86 axialmente hacia afuera. Por lo tanto, la referencia no revela ni sugiere la característica de la presente invención.

- **Reivindicación 121** (enmendada – antes 131) incluye la característica “en la que dicho miembro giratorio está provisto de una porción limitadora contacta con la primera porción para limitar el movimiento axialmente hacia afuera de dicho miembro de acoplamiento en una dirección del eje de rotación de dicho miembro giratorio contactando directamente con el miembro de acoplamiento”.

El documento D1, no revela ni sugiere la característica de la presente invención.

- **Reivindicación 124** (enmendada – antes 134) incluye la característica “en la que dicho miembro giratorio incluye un primer miembro que tiene una porción limitante para limitar el movimiento axialmente hacia afuera de dicho miembro de acoplamiento en una dirección del eje de rotación de dicho miembro giratorio lejos de dicho miembro de transporte contactando directamente con el miembro de acoplamiento”.

El documento D1, no revela ni sugiere la característica de la presente invención.

- **Reivindicación 133** (enmendada – antes 147) incluye la característica de “una porción limitante que contacta con el miembro de acoplamiento

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 5 de 6

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 16, 2020

para limitar el movimiento axialmente hacia afuera del miembro de acoplamiento en una dirección de un eje de rotación de dicha brida contactando directamente con el miembro de acoplamiento”.

El documento D1, no revela ni sugiere la característica de la presente invención.

- **Reivindicación 123 ~ 127** se han modificado de igual manera.

Por todo lo anterior, se considera que las reivindicaciones, específicamente definen la estructura de la presente solicitud de invención. Así, las nuevas reivindicaciones como se presentan con esta respetuosa respuesta son claras y concisas e inventivas.

Por lo tanto, **D1** no enseñan, muestran o sugieren las reivindicaciones de la presente solicitud.

(2) Examen de patentabilidad a la modificación presentada junto con esta respuesta.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 2 de febrero de 2016 mediante la cual se modificó el inciso segundo del numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo Primero, del Título X de la Circular Única y con el propósito que sea estudiado el nuevo capítulo reivindicatorio aquí aportado, presentamos el pago por concepto de examen de patentabilidad a la presente solicitud.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otra acción oficial con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 y subsiguientes de la Decisión 486.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 6 de 6

Solicitud No. 16-088043

Respuesta Acción Oficial Art 45

Abril 16, 2020

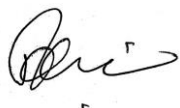
III. Anexo:

- a) Nuevo capítulo reivindicatorio (1~148).
Pago de la tasa oficial correspondiente al examen de patentabilidad de la solicitud en estudio.

IV. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 14, 16, 18 y 30 de la Decisión 486, y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor, y de ser necesario se emita una nuevo oficio si el examinador lo considera, o de lo contrario solicito sea otorgado el privilegio de invención o de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

mail@rubiolawyers.com

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 de Consejo Superior de la Judicatura.